

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

1349 Orden de 14 de marzo de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 14 de febrero de 2024.

Por Orden de 13 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se regularon las bases del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental.

Por Orden de 14 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación Formación Profesional y Empleo, se estableció la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2024, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2024-2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la orden de bases, la comisión de selección elevó la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación que dictó la Orden de 10 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declaraba aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por la referida Orden de 14 de febrero de 2024.

Por Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo. Por la misma orden dichos funcionarios fueron declarados exentos de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como inspectores accidentales durante, al menos, un curso escolar. Asimismo los mencionados funcionarios optaron por incorporarse como inspectores de educación en prácticas al destino asignado, quedando eximidos de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 13 de febrero de 2024 y concluida la fase de prácticas prevista en su título II, capítulo V, el Consejero de Educación y Formación Profesional, una vez comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, procede a examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo

Primero. Aprobar el expediente del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 14 de febrero de 2024.

Segundo.- Por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2025, a los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden.

Tercero.- Los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden quedan destinados en la Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 1 de abril de 2025.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 14 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

Anexo

Aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación

DNI	N.º REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	PUNTUACIÓN
1545**	S05101545**2	MARTÍNEZ CAMACHO, ANTONIO	01	7,9124
0529**	S05100529**8	SÁNCHEZ ALCOLEA, ANTONIO JOSÉ	01	7,3693
7683**	S05107683**5	CARRASCO ROBLES, ANTONIO FRANCISCO	01	6,9946